



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 354

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE CLASES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA CARTERA DE ESTADO, HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 28 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N° 3490 de fecha 28 de marzo de 2020 "Por el cual se amplía el Decreto N° 3478/2020 en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) y se amplía el Artículo 2° del citado Decreto", y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, ha dictado la Resolución N° 308/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, través de cual se dispuso la suspensión de las clases en las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada, de los niveles y modalidades correspondientes a esta Cartera de Estado, por el término de quince (15) días, en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional;

Que, la Constitución Nacional en el Artículo 68 "DEL DERECHO A LA SALUD" dispone: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad...";

Que, la Ley 1680/2001 "Código de la Niñez y Adolescencia" en el Artículo 3 establece: "Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente estará fundado en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías";

Que, de conformidad con el Artículo 4° del Decreto N° 3490/2020, el Ministerio de Educación y Ciencias, cuenta con la habilitación para convocar a los funcionarios administrativos y docentes necesarios para llevar a cabo el operativo de entrega del complemento nutricional a los alumnos que reciben alimentación escolar;

[Handwritten signature]



Ubicación GPS





"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 354

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE CLASES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA CARTERA DE ESTADO, HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.

-2-

La Resolución N° 351 de fecha 25 de marzo 2020 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de esta Cartera de Estado, a coordinar la entrega de los kits de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada que reciben alimentación escolar, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional";

Que, en ese sentido resulta oportuno - a los efectos de garantizar el bienestar de la ciudadanía - continuar con la medida de suspensión de clases en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, de los niveles correspondientes a esta Cartera de Estado, hasta el 12 de abril de 2020, de manera a precautelar la salud como derecho fundamental de los estudiantes, los docentes y la comunidad educativa en general, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19);

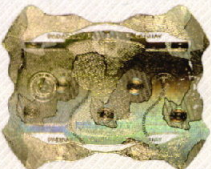
Que, la Ley 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en el Artículo 3° "Competencias" indica: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme a lo que dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "General de Educación".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **EXTENDER** el periodo de suspensión de clases dentro de las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada, de los niveles y modalidades correspondientes a esta Cartera de Estado, hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional.



Ubicación GPS





"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



MEC
 VISIÓN Y MISIÓN
 Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 354

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE CLASES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA, DE LOS NIVELES Y MODALIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA CARTERA DE ESTADO, HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.

-3-

- 2°.- **ENCARGAR** a los Viceministerios, a través de las Direcciones Generales de los Niveles respectivos, Direcciones Departamentales de Educación y Supervisiones Educativas, a prestar la debida diligencia a fin de asegurar la continuidad del servicio educativo y el desarrollo del calendario académico, a través de los procedimientos de contingencia y/o medios tecnológicos habilitados para el efecto, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.
- 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal de este Ministerio a convocar a los funcionarios administrativos y docentes que fueren necesarios, en coordinación con la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para llevar a cabo el operativo de entrega del kit de alimentos nutricionales, a los alumnos que reciben alimentación escolar, precautelando el estricto cumplimiento de todas las normativas sanitarias referidas a la prevención del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

Firma
Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General



Firma
Eduardo Peña San Martín
MINISTRO
 A000080

